

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0039/2016
La Paz, 18 de mayo de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 1558/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC) dentro de la ejecución del Proyecto “Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0034/2016 de 13 de mayo de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 002/2016-1C “ADQUISICIÓN DE ELEVADORES TIPO CANASTA, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con número de CUCE: 16-0207-04-646865-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTIC 0649/2016 de 31 de marzo de 2016, el Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión de Certificación Presupuestaria, para la **Adquisición de Elevadores Tipo Canasta, para el B-SISA**.

Que, en fecha 07 de abril de 2016, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0312/2016, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE ELEVADORES TIPO CANASTA, PARA EL B-SISA”**.

Que, mediante nota DTIC 0818/2016 de 08 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO, solicita al Responsable del Proceso de Contrataciones RPC, autorice el inicio del proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE ELEVADORES TIPO CANASTA, PARA EL B-SISA”**, adjuntando el Formulario FS-CBS Nro. DTIC 0246/2016, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 15 de abril de 2016 (Número de Confirmación: 2028676), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 17 de abril de 2016 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, en fecha 22 de abril de 2016 a horas 09:30 se instaló la reunión informativa de aclaración programada. Al acto público asistieron miembros de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y del Área de Contrataciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Hasta horas 09:40 del día 22 de abril de 2016, no se presentó ningún potencial proponente al Acto, en este sentido, se suspendió la Reunión de Aclaración a horas 09:45 y en señal de conformidad los asistentes firman el Acta de Reunión de Aclaración.

Que, a través de Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0031/2016 de 27 de abril de 2016 se aprueba el Documento Base de Contratación referente a la **“ADQUISICIÓN DE ELEVADORES TIPO CANASTA, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con CUCE 16-0207-04-646865-1-1”, sin enmiendas.

Que, mediante Memorandum DAF UAD 0252/2016 de 04 de mayo de 2016, el RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día lunes 09 de mayo de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTES	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	LA FIRMA S.R.L.	09/05/2016	10:32
2	SMS INTEGRACIÓN Y CONTROL LTDA	09/05/2016	10:37

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0039/2016

La Paz, 18 de mayo de 2016

Que, el día 09 de mayo de 2016 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0034/2016 de 13 de mayo de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, concluye:

"1. El proponente LA FIRMA S.R.L., quedó descalificado al no cumplir con los aspectos solicitados en las Especificaciones Técnicas".

"2. El proponente SMS INTEGRACION Y CONTROL LTDA., quedó descalificado al no cumplir con uno de los aspectos solicitados en las Especificaciones Técnicas".

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto 8:

"1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTIC-LPN-B-No. 002/2016-1C "ADQUISICIÓN DE ELEVADORES TIPO CANASTA, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA", en atención al numeral 7 del DBC y al Parágrafo I, inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (...)".

"2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

"3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar o Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa; (...)".

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 1558/2016 de 17 de mayo de 2016, el RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0034/2016 de 13 de mayo de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que el RPC podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que el RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0039/2016
La Paz, 18 de mayo de 2016

Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 002/2016- 1C**, referente a la “**ADQUISICIÓN DE ELEVADORES TIPO CANASTA, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA**”, CUCE: 16-0207-04-646865-1-1, en atención al numeral 9 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...”).

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0034/2016 de 13 de mayo de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Hugo Eduardo Castedo Peinado
119. Hernán Ramírez de León Reales
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DE
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Hugo Eduardo Castedo Peinado
Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS